

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

14838

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de Comunidad Autónoma de Illes Balears, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de los locales ubicados en la calle Canàries, 35, d'Eivissa (AMBDE 2025/8983)

Hechos

1. El 4 de diciembre de 2020 se firmó el contrato de arrendamiento de 8 locales ubicados en el edificio Cetis, situado en la calle Canarias, 35 de Ibiza, con la propietaria, la entidad Cetis Shops, S.L., como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para destinarlo a las dependencias de la delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, con una duración hasta el 28 de febrero de 2025.

2. Las referencias de los inmuebles son las siguientes:

Activo fijo: 100000017128

Certificados registrales y catastrales siguientes:

- De la torre 6:

Tomo 1800, libro 218, folio 76: T6-9: 57,96 m2. RC: 3485703CD6038S0076IW

Tomo 1800, libro 218, folio 78: T6-10: 33,83 m2. RC: 3485703CD6038S0077OE

Tomo 1800, libro 218, folio 81: T6-11: 30,1 m2. RC: 3485703CD6038S0078PR

Tomo 1800, libro 218, folio 84: T6-12: 34,9 m2. RC: 3485703CD6038S0079AT

Tomo 1800, libro 218, folio 87: T6-13: 20,63 m2. RC: 3485703CD6038S0080OE

Tomo 1800, libro 218, folio 93: T6-15: 56,1 m2. RC: 3485703CD6038S0082AT

Tomo 1800, libro 218, folio 99: T6-17: 57,89 m2. RC: 3485703CD6038S0084DU

Tomo 1800, libro 218, folio 102: T6-18: 47,81 m2. RC: 3485703CD6038S0085FI

3. Mediante Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 26 de agosto de 2024, se acordó autorizar el cambio de adscripción de los inmuebles arrendados ubicados en la calle Canarias, 35, con n.º de activo del Inventario 100000017128, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural a la Consejería de Educación y Universidades, para ubicar la escuela de adultos de Ibiza.

4. El contrato firmado prevé, en la cláusula tercera, que transcurrido el plazo inicial, el contrato de arrendamiento se podrá prorrogar tácitamente por periodos anuales si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de las prórrogas.

5. El expediente está completo y se ha tramitado conforme a lo que establece la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el resto de normativa aplicable.

6. El importe del presupuesto total de la prórroga es de 71.419,32 € (IVA incluido), a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00. La renta mensual del arrendamiento es de 5.951,61 euros, con el IVA del 21% incluido.

7. El 5 de diciembre de 2025 el Servicio de Patrimonio ha emitido un informe favorable sobre el expediente de referencia.

8. Teniendo en cuenta el gasto total previsto, este expediente requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 49, de 24 de abril), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 192, de 24 de diciembre de 2005) y el resto de disposiciones



aplicables.

2. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y sus modificaciones posteriores.
3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 94, de 10 de julio de 2023).
4. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio de 2023).
5. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 89 de 12 de julio de 2025).
6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio de 2025).
7. El contrato principal de arrendamiento suscrito el 4 de diciembre de 2020.

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de los locales situados en la calle Canarias, 35, de Ibiza, torre 6, locales 9,10,11,12, 13, 15, 17 y 18, con efectos desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, por una renta mensual de 5.951,61 €, incluido IVA, que hacen un total de gasto de 71.419,32 €, incluido IVA, con cargo en la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Educación y Universidades.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haberse notificado o publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 19 de diciembre de 2025)

La directora general
Susana Fátima Pérez Sánchez